

DECLARA CADUCIDAD DE CONVENIO
MANDATO

RESOLUCION N° 1036

ARICA, 18 JUN 2015

VISTOS:

1. El Convenio Mandato Completo e irrevocable de fecha 24 de noviembre de 2014, aprobado mediante Resolución Afecta N° 159, del 24 de noviembre de 2014, para le ejecución del proyecto denominado "Construcción Alcantarillado y Disposición Aguas Servidas Chapiquiña" Código BIP 30115871-0
2. El Memo N° 1455/2015 de don Cristian Gonzalez Morales, Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fecha 15 de junio de 2015, dirigido al Jefe del Departamento Jurídico de este Gobierno Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el documento señalado en el numeral 2 de los Vistos del presente acto administrativo, se indica que el Convenio Mandato en cuestión no ha sido cumplido por la Ilustre Municipalidad de Putre en lo que dice relación con la cláusula sexta.
2. Que, la cláusula sexta de dicho convenio establece que no habiéndose iniciado el proceso de licitación dentro de 90 días hábiles a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, estos quedarán sin efecto, plazo que no se cumplió en la especie.

RESOLUCION:

Declárese la caducidad del Convenio Mandato de fecha 24 de noviembre de 2014, aprobado mediante Resolución Afecta N° 159, del 24 de noviembre de 2014, para le ejecución del proyecto denominado "Construcción Alcantarillado y Disposición Aguas Servidas Chapiquiña" Código BIP 30115871-0, señalado en el numeral 1 de los Vistos de la presente Resolución.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OSV/sci/osv

Distribución Física:

1. Oficina de partes.
2. Ilustre Municipalidad de Putre

Distribución Electrónica:

1. DACOG
2. Analista Esperan Regente Penna
3. Depto. Jurídico